



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
SECRETARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

## N° 196 -2019-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GGR 15 JUL. 2019

Callao, 15 JUL. 2019



VISTOS:

Los Informes N° 05-2019-GRC/GRDE-OAP-RFZCH y N° 14-2019-GRC/GRDE/OAP/LRRM, de fecha 22 de febrero de 2019, emitidos por los profesionales de la Oficina de Agricultura y Producción; el Informe N° 098-2019-GRC/GRDE-OAP, de fecha 25 de febrero de 2019, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; el Informe N° 20-2019-GRC/GRDE, de fecha 27 de febrero de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 159-2019-GRC/GRDE/OAP, de fecha 25 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorandum N° 168-2019-GRC/GRDE, de fecha 26 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 113-2019-GRC/GRPPAT/OPMI, de fecha 28 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; el Informe N° 32-2019-GRC/GRDE/OAP/LRRM, de fecha 02 de abril de 2019, emitido por el profesional de la Oficina de Agricultura y Producción; el Informe N° 183-2019-GRC/GRDE-OAP, de fecha 02 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorando N° 183-2019-GRC/GRDE, de fecha 02 de abril de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Memorandum N° 641-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 03 de abril de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 193-2019-GRC/GRDE-OAP, de fecha 05 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorandum N° 192-2019-GRC/GRDE, de fecha 09 de abril de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 067-2019-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 15 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorando N° 731-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 17 de abril de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 161-2019-GRC/GA-OL-UPVE-PVZ, de fecha 30 de mayo de 2019, emitido por la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N° 567-2019-GRC/GA-OL-UPVE-ETA, de fecha 30 de mayo de 2019, emitido por el Especialista en Logística de la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N° 1528-2019-GRC/GA-OL, de fecha 31 de mayo 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 350-2019-GRC/GRDE-OAP, de fecha 05 de junio 2019, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorandum N° 345-2019-GRC/GRDE, de fecha 05 de junio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 366-2019-GRC/GRDE-OAP, de fecha 11 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorandum N° 367-2019-GRC/GRDE, de fecha 11 de junio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 130-2019-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 13 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Planificación; el Informe N° 1282-2019-GRC/GRPPAT/OPT, de fecha 14 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1250-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 14 de junio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 002-2019-GRC/GRDE/OAP-RAUC, de fecha 18 de junio de 2019, emitido por la profesional asignada como apoyo a la Unidad de Saneamiento Físico Legal de Predios Rústicos-USFLPR de la Oficina de Agricultura y Producción; el Informe N° 380 -2019-GRC/GRDE-OAP, de fecha 18 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; el Informe N° 091- 2019 -GRC/GRDE, de fecha 18 de junio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 665-2019-GRC/GAJ, de fecha 25 de junio de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 03-2019-GRC/GRDE/OAP-RAUC, de fecha 01 de julio de 2019, emitido por la profesional asignada como apoyo a la Unidad de Saneamiento Físico Legal de Predios Rústicos-USFLPR de la Oficina de Agricultura y Producción; el Informe N° 425-2019-GRC/GRDE-OAP, de fecha 01 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorandum N° 440-2019-GRC/GRDE, de fecha 02 de julio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 158-2019-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 05 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Planificación; el Informe N° 1522-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 09 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1462-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 09 de julio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 05-2019-GRC/GRDE/OAP-RAUC, de fecha 11 de julio de 2019, emitido por la profesional de la Oficina de Agricultura y Producción; el Informe N° 455 -2019-GRC/GRDE-OAP, de fecha 11 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorandum N° 472-2019-GRC/GRDE, de fecha 11 de julio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales dispone que "Los Gobiernos Regionales ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y la presente ley, así como las competencias delegadas que acuerdan entre ambos niveles





JOHN CARLOS SOTO ROSAS

de Gobierno, señalando en el numeral 2 que son competencias Compartidas, de conformidad al artículo 36° de la ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783, las siguientes: (...) c – “Promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel, correspondientes a los sectores agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente”;

15 JUL. 2019

Que, la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dentro del título IV, Capítulo II, relacionado a Funciones Específicas, contempla en el artículo 54°, entre las funciones en materia de industria, el de: b) “Impulsar el desarrollo de sus recursos humanos, y la mejora en la productividad y competitividad de sus unidades económicas y el aprovechamiento de las potencialidades regionales”;

Que, el numeral 29 del artículo 90° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero del 2018, señala que es función de la Oficina de Agricultura y Producción, en Industria: “Impulsar el desarrollo de sus recursos humanos, y la mejora en la productividad y competitividad de sus unidades económicas y el aprovechamiento de las potencialidades regionales”;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 151, de fecha 28 de enero de 2019, se aprobó el Plan Operativo Institucional - POI 2019, en el cual se encuentra incluida la Actividad Operativa: “Mejoramiento de las Capacidades Técnicas Productivas de las Micro y Pequeñas Empresas de la Industria panificadora de la Provincia Constitucional del Callao”;

Que, mediante Informe N° 05-2019-GRC/GRDE-OAP-RFZCH-Informe N° 14-2019-GRC/GRDE/OAP/LRRM, de fecha 22 de febrero de 2019, los profesionales designados de la Oficina de Agricultura y Producción manifiestan a dicha Oficina que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 006-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 09 de enero de 2012, se aprobó el Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de Capacidades Técnico Productivas de las Micro y Pequeñas Empresas de la Industria Panificadora de la Provincia Constitucional del Callao”, que comprende la implementación de seis (06) Centros de Capacitación de Panificación, así como la capacitación técnico empresarial a microempresarios de esta actividad económica, por lo que remiten a dicha Oficina el Expediente de la Actividad “Mejoramiento de las Capacidades Técnicas Productivas de las Micro y Pequeña Empresa de la Industria Panificadora de la Provincia Constitucional del Callao”, para conocimiento y trámite correspondiente, la cual tiene como objetivo mejorar los conocimientos y habilidades de los micro empresarios y potenciales empresarios vinculados a la actividad de panificación de la Provincia Constitucional del Callao, mejorando su productividad y competitividad en este sector manufacturero de panificación, considerándose como beneficiarios a 400 participantes de la Provincia Constitucional del Callao, con un plazo de ejecución de 242 días calendario y con un presupuesto de S/ 301,999.00;

Que, mediante Informe N° 098-2019-GRC/GRDE-OAP, de fecha 25 de febrero de 2019, la Oficina de Agricultura y Producción, en atención al Informe N° 05-2019-GRC/GRDE-OAP-RFZCH- Informe N° 14-2019-GRC/GRDE/OAP/LRRM, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el Expediente de la Actividad “Mejoramiento de las Capacidades Técnicas Productivas de las Micro y Pequeña Empresa de la Industria Panificadora de la Provincia Constitucional del Callao”, la cual se encuentra incluida en el POI-2019 del Gobierno Regional del Callao y tiene como objetivo elevar el nivel de productividad y competitividad de las MYPES del Sector de Panificación de la Región Callao, para el trámite e inicio de la actividad;

Que, mediante Informe N° 20-2019-GRC/GRDE, de fecha 27 de febrero de 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N° 098-2019-GRC/GRDE-OAP, remite a la Gerencia General Regional el Expediente de la Actividad “Mejoramiento de las Capacidades Técnicas Productivas de las Micro y Pequeña Empresa de la Industria Panificadora de la Provincia Constitucional del Callao”, a fin de continuar con el trámite correspondiente de aprobación;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 27 de febrero de 2019, consignado en el Informe N° 20-2019-GRC/GRDE, la Gerencia General Regional remite los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para evaluación, siendo remitido mediante proveído s/n de fecha 04 de marzo de 2019 a la Oficina de Planificación para evaluar e informar;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 19 de marzo de 2019, consignado en el Informe N° 20-2019-GRC/GRDE, la Oficina de Planificación remite los actuados a la Oficina de Agricultura y Producción para el levantamiento de observaciones según hoja de observaciones adjunta;

Que, mediante Memorandum N° 168-2019-GRC/GRDE, de fecha 26 de marzo de 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N° 159-2019-GRC/GRDE/OAP, de fecha 25 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción y en atención a la Hoja de Observaciones emitida por la Oficina de Planificación, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se sirva disponer que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones emita opinión en relación a la actividad propuesta, la cual se encuentra enmarcada en el PIP “Mejoramiento de Capacidades Técnico Productivas de las





**Micro y Pequeña Empresa de la Industria Panificadora de la Provincia Constitucional del Callao**", conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias vigentes;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 31 de mayo de 2019, consignado en el Informe N°1528-2019-GRC/GA-OL, la Gerencia de Administración remite los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para atención;

Que, mediante Memorándum N° 345-2019-GRC/GRDE, de fecha 05 de junio de 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N° 1528-2019-GRC/GA/OL, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo al estudio de mercado de los bienes y servicios correspondientes a la actividad, realizado por la Unidad de Programación y Valor Estimado de la Oficina de Logística, adjuntando el Presupuesto Analítico Desagregado;

Que, mediante Memorándum N° 367-2019-GRC/GRDE, de fecha 11 de junio de 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N° 366-2019-GRC/GRDE-OAP, de fecha 11 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción, manifiesta a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que se ha efectuado la modificación del presupuesto analítico propuesto inicialmente por la Oficina de Agricultura y Producción por lo que se anexa el nuevo Presupuesto Analítico modificado por un monto de S/ 266,872.84, con la documentación respectiva, manteniéndose inalterable la meta y el plazo de ejecución de la actividad;

Que, mediante Informe N° 130-2019-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 13 de junio de 2019, la Oficina de Planificación manifiesta a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que la modificación del expediente de la actividad solicitada por la Gerencia de Desarrollo Económico y el Jefe de Agricultura y Producción solo se refiere al presupuesto analítico, por lo que las conclusiones vertidas en el Informe N° 067-2019-GRC/GRPPAT-OP, se encuentran vigentes, recomendando se remitan los actuados a la Oficina de Presupuesto y Tributación para emisión de opinión y consolidación;

Que, mediante Memorándum N° 1250-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 14 de junio de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, manifiesta a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, que la Oficina de Presupuesto y Tributación ha emitido Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 266,874.00, mediante Informe N° 1282-2019-GRC/GRPPAT/OPT, de fecha 14 de junio de 2019;

Que, mediante Informe N° 002-2019-GRC/GRDE/OAP-RAUC, de fecha 18 de junio de 2019, la profesional asignada como apoyo a la Unidad de Saneamiento Físico Legal de Predios Rústicos-USFLPR de la Oficina de Agricultura y Producción manifiesta a dicha Oficina que la Oficina de Presupuesto y Tributación expide la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente a la **Actividad "Mejoramiento de las Capacidades Técnicas Productivas de las Micro y Pequeña Empresa de la Industria Panificadora de la Provincia Constitucional del Callao"** por un monto de S/ 266,874.00, habiéndose modificado el presupuesto analítico como resultado de la indagación de mercado, sugiriendo trasladar el expediente de la actividad y proyecto de resolución al Gerencia General Regional para su aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 91-2019-GRC/GRDE, de fecha 18 de junio de 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N° 380-2019-GRC/GRDE-OAP, de fecha 18 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción, que adjunta el Informe N° 002-2019-GRC/GRDE/OAP-RAUC, de fecha 18 de junio de 2019, la profesional asignada como apoyo a la Unidad de Saneamiento Físico Legal de Predios Rústicos-USFLPR de la Oficina de Agricultura y Producción, remite a la Gerencia General Regional el **Expediente de la Actividad "Mejoramiento de las Capacidades Técnicas Productivas de las Micro y Pequeña Empresa de la Industria Panificadora de la Provincia Constitucional del Callao"**, para el procedimiento de aprobación correspondiente;

Que, mediante proveído s/n de fecha 19 de junio de 2019, la Gerencia General Regional remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para visto bueno y atención;

Que, mediante Informe N° 665-2019-GRC/GAJ, de fecha 25 de junio de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta a la Gerencia General Regional que, previo a dar atención al proveído consignado en el Informe N° 91-2019-GRC/GRDE, de fecha 18 de junio de 2019, se deberán adjuntar los Convenios Específicos con las Instituciones: Universidad Nacional del Callao, CETPRO/UGEL Ventanilla, Iglesia Evangélica Jesús te llama, Municipalidad Distrital de la Perla y Municipalidad Distrital de Carne de la Legua Reynoso, señalando además que no se adjunta la relación de equipos instalados en cada uno de los centros de capacitación;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 25 de junio de 2019, consignado en el Informe N° 665-2019-GRC/GAJ, la Gerencia General Regional remite los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para subsanar observaciones;

Que, mediante Informe N° 003-2019-GRC/GRDE/OAP-RAUC, de fecha 01 de julio de 2019, la profesional asignada como apoyo a la Unidad de Saneamiento Físico Legal de Predios Rústicos-USFLPR de la Oficina de Agricultura y



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZÁLES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 5872 Fecha: 15 JUL 2019



Micro y Pequeñas Empresas de la Industria Panificadora de la Provincia Constitucional del Callao, considerando la vida útil programada inicialmente para el proyecto;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 26 de marzo de 2109, consignado en el Memorándum N° 168-2019-GRC/GRDE, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite los actuados a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones para evaluar e informar;

Que, mediante Informe N° 113-2019-GRC/GRPPAT/OPMI, de fecha 28 de marzo de 2019, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones manifiesta a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que mediante Resolución Gerencial Regional N° 211-2018-Gobierno Regional del Callao-GRDE del 28 de diciembre de 2018, se aprobó la liquidación técnico financiera del Expediente Técnico del PIP "Mejoramiento de las Capacidades Técnico Productivas de la Micro y Pequeña Empresas de la Industria Panificadora de la provincia Constitucional del Callao", con una ejecución de S/ 1,125,633.00 correspondiente a los años 2012 al 2015, el periodo correspondiente a la fase de inversión de proyecto. Dicho monto coincide con los datos de ejecución financiera del SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES (SSI) para el proyecto con código único 2149201 (SNIP 195659), el último mes devengado corresponde a setiembre del 2015, periodo en que se realizó el ultimo pago de la fase de inversión del proyecto. En tal sentido, señala que dicha oficina no ostenta competencias para opinar respecto a actividades que realicen gasto corriente, toda vez que la actividad planteada se enmarca en la etapa de Operación y Mantenimiento que no implica gasto de inversión;

Que, mediante Memorando N° 183-2019-GRC/GRDE, de fecha 02 de abril de 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N° 183-2019-GRC/GRDE/OAP, de fecha 02 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción y del Informe N° 32-2019-GRC/GRDE/OAP/LRRM, de fecha 02 de abril de 2019, emitido por el profesional responsable de la Oficina de Agricultura y Producción, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el **Expediente de la Actividad "Mejoramiento de las Capacidades Técnicas Productivas de las Micro y Pequeña Empresa de la Industria Panificadora de la Provincia Constitucional del Callao"**, con el levantamiento de las observaciones realizadas por la Oficina de Planificación;

Que, mediante Memorándum N° 641-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 03 de abril de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el Informe N° 113-2019-GRC/GRPPAT-OPMI, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante Memorándum N° 192-2019-GRC/GRDE, de fecha 09 de abril de 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Informe N° 193-2019-GRC/GRDE-OAP, de fecha 05 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción y el Memorándum N° 641-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 03 de abril de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a efectos que se anexe al expediente principal que se encuentra en la Oficina de Planificación;

Que, mediante Informe N° 067-2019-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 15 de abril de 2019, la Oficina de Planificación manifiesta a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que, la Actividad Operativa **"Mejoramiento de las Capacidades Técnicas Productivas de las Micro y Pequeña Empresa de la Industria Panificadora de la Provincia Constitucional del Callao"**, se encuentra programada en el Plan Operativo institucional (POI) 2019, registrada en el aplicativo CEPLAN V.01 con el código 19AO00214140, señalando que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Oficina de Agricultura y Producción remiten el expediente de la actividad reformulado con un presupuesto de S/ 259,261.00 Soles por la fuente de financiamiento, Recursos determinados y meta física 400 participantes, con un plazo de duración de 6 meses, concluyendo que la formulación, ejecución, evaluación y liquidación está bajo la responsabilidad en todos sus extremos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico-Oficina de Agricultura y Producción, recomendando remitir el expediente de la actividad a la Gerencia de Administración-Oficina de Logística para que realice el estudio de mercado de los bienes y servicios necesarios para realizar la actividad y el establecimiento del valor referencial correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 731-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 17 de abril de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N° 067-2019-GRC/GRPPAT-OP, remite el expediente de la **Expediente de la Actividad "Mejoramiento de las Capacidades Técnicas Productivas de las Micro y Pequeña Empresa de la Industria Panificadora de la Provincia Constitucional del Callao"**, a fin que se remita a la Oficina de Logística para que se realice el estudio de mercado correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1528-2019-GRC/GA-OL, de fecha 31 de mayo de 2019, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°567-2019-GRC/GA-OL-UPVE-ETA, de fecha 30 de mayo de 2019, emitido por la Unidad de Programación y Valor Estimado, quien a su vez adjunta el Informe N°161-2019-GRC/GA-OL-UPVE-PVZ, de fecha 30 de mayo de 2019, emitido por el Especialista en Logística de la Unidad de Programación y Valor Estimado, el cual contiene la indagación de mercado para la contratación de los bienes y servicios correspondientes para la **Actividad "Mejoramiento de las Capacidades Técnicas Productivas de las**



ERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
COPIA FIEL DE ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS  
FEDATARIO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 5822



15 JUL. 2019



Producción, manifiesta a dicha Oficina, la necesidad de modificación del plazo de ejecución del expediente de la **Expediente de la Actividad "Mejoramiento de las Capacidades Técnicas Productivas de las Micro y Pequeña Empresa de la Industria Panificadora de la Provincia Constitucional del Callao"**, en consideración al Informe N° 665-2019-GRC/GAJ, toda vez que los Convenios Marco y Específicos de Cooperación Institucional del Gobierno Regional del Callao con las Entidades donde se desarrollaran las capacitaciones técnicas se encuentran en proceso de suscripción, modificándose el plazo de ejecución a 168 días calendario, sin modificación de meta, ni la Certificación de Crédito Presupuestario, señalando que habiéndose revisado la indagación de mercado correspondiente a la actividad realizado por la Oficina de Logística según el Informe N° 161-2019-GRC/GA-OL-UPVE-PVZ, de fecha 30 de mayo de 2019, se visualizó un error por efecto de redondeo en el presupuesto analítico que ascendía a S/ 266,872.84 y debe decir S/ 266,872.66; existiendo una diferencia de S/ 0.18, recalando que esta variación no tiene incidencia en la certificación de crédito presupuestario;

Que, mediante Memorándum N° 440-2019-GRC/GRDE, de fecha 02 de julio de 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N° 425-2019-GRC/GRDE-OAP, de fecha 01 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción, quien adjunta el Informe N° 003-2019-GRC/GRDE/OAP-RAUC, de fecha 01 de julio de 2019, emitido por la profesional asignada como apoyo a la Unidad de Saneamiento Físico Legal de Predios Rústicos-USFLPR de la Oficina de Agricultura y Producción, informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre la necesidad de modificar el plazo de ejecución de la **Actividad Operativa "Mejoramiento de las Capacidades Técnicas Productivas de las Micro y Pequeña Empresa de la Industria Panificadora de la Provincia Constitucional del Callao"**, teniendo en consideración el informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica que señala como condición previa a la aprobación del expediente de la actividad, la suscripción de los convenios de cooperación institucional con las instituciones coparticipantes, siendo necesario modificar el plazo de ejecución de la actividad a un total de 168 días calendarios, sin modificación de la meta, ni la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente, adjuntándose el expediente de la actividad con la documentación que sustenta la modificación propuesta;

Que, mediante Informe N° 158-2019-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 05 de julio de 2019, la Oficina de Planificación, manifiesta a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que el expediente de la actividad ha sido sincerado en el plazo de ejecución, de 6 meses a 168 días con un presupuesto modificado de S/ 266,872.84 a S/ 266,872.66, advirtiendo que las conclusiones y recomendaciones vertidas en el Informe N°067-2019-GRC/GRPPAT-OP, del 15 de abril de 2019, se mantiene vigentes, recomendando remitir los actuados a la Oficina de Presupuesto y Tributación para que emita opinión y consolidación;

Que, mediante Memorándum N° 1462-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 09 de julio de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico que la Oficina de Presupuesto y Tributación mediante Informe N° 1522-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 09 de julio de 2019, manifiesta que lo solicitado no tiene incidencia presupuestaria porque no modifica la Certificación de Crédito Presupuestario otorgada mediante Informe N° 1282-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 14 de junio de 2019;

Que, mediante Informe N° 05-2019-GRC/GRDE/OAP-RAUC, de fecha 11 de julio de 2019, la profesional de la Oficina de Agricultura y Producción manifiesta a dicha Oficina que mediante Informe N° 003-2019-GRC/GRDE/OAP-RAUC, informa sobre la necesidad de modificación de plazo de ejecución del expediente de la **Actividad "Mejoramiento de las Capacidades Técnicas Productivas de las Micro y Pequeña Empresa de la Industria Panificadora de la Provincia Constitucional del Callao"**, habiéndose corregido el error material en el presupuesto analítico de S/ 266,872.84 a S/ 266,872.66, que no tiene incidencia presupuestaria porque no modifica la CCP de la actividad, la cual se desarrollará en un plazo de ejecución de 168 días calendario, la meta no varía porque se capacitarán a 400 personas en los meses de agosto a noviembre del presente año, precisando que al realizar la modificación del plazo de ejecución de la actividad se ha procedido a variar el plazo de contratación de servicios diversos-servicios no personales, modificándose los Términos de Referencia del Servicio del Coordinador de la Actividad y el Servicio de 04 Promotores, con un plazo de ejecución de servicio de 165 días calendario, considerándose la presentación del mismo número de entregables en atención a la necesidad de realizar las diferentes acciones que conlleven al cumplimiento de las metas y objetivos de la actividad dentro de los plazos establecidos. Así mismo manifiesta que la actividad presentada tiene pertinencia técnica emitida por la Oficina de Planificación y la certificación de crédito presupuestario correspondiente, manifestando que los Convenios Específicos de Cooperación Interinstitucional con las instituciones donde funcionarán cada uno de los Centros de Capacitación se encuentran en proceso de culminación para la suscripción correspondiente, recomendando la aprobación de la actividad propuesta;

Que, mediante Informe N° 455-2019-GRC/GRDE-OAP, de fecha 11 de julio de 2019, la Oficina de Agricultura y Producción pone de conocimiento a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el Informe N° 05-2019-GRC/GRDE/OAP-RAUC respecto a la aprobación del Expediente de la **Actividad "Mejoramiento de las Capacidades Técnicas Productivas de las Micro y Pequeña Empresa de la Industria Panificadora de la Provincia Constitucional del Callao"**;



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO  
OFICINA DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1922 Fecha: 15 JUL 2019



Que, mediante Memorandum N° 472-2019-GRC/GRDE, de fecha 11 de julio de 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N° 455-2019-GRC/GRDE-OAP, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el cual se realiza precisiones a las observaciones formuladas, para el procedimiento de aprobación correspondiente;

Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";

Que, el numeral 114.1, del artículo 114° del Reglamento de Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos";

Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N°1444, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N°1444, señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el numeral 29.8, del artículo 29° del Reglamento de Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";

Que, el numeral 18.1, del artículo 18° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N°1444, señala que: " La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, el numeral 32.4, del artículo 32° del del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten";

Que, el numeral 10 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018, señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 259, de fecha 17 de febrero de 2011;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto del 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Oficina de Agricultura y Producción, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el Expediente de la Actividad: "Mejoramiento de las Capacidades Técnicas Productivas de las Micro y Pequeña Empresa de la Industria Panificadora de la Provincia Constitucional del Callao", de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico



Handwritten signature.





Desagregado ascendente a la suma de S/ 266,872.66 (Doscientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Dos con 66/100 Soles), de conformidad con lo señalado en el Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución, con un plazo de ejecución de 168 días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Memorandum N°1250-2019-GRC/GRPPAT, el cual adjunta el Informe N° 1282-2019-GRC/GRPPAT/OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se expide la Certificación de Crédito Presupuestario para la Actividad: "Mejoramiento de las Capacidades Técnicas Productivas de las Micro y Pequeña Empresa de la Industria Panificadora de la Provincia Constitucional del Callao", la cual tendrá la siguiente estructura programática:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
90002	3999999	5001321	14	031	0060	00001	0000327	0117

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	Monto S/
NORMAL	0001	18	2	3	1	1	1	1	17 117
		18	2	3	1	2	1	1	23 200
		18	2	3	1	3	1	1	4 844
		18	2	3	1	5	1	2	1 475
		18	2	3	1	5	3	1	1 698
		18	2	3	1	99	1	1	2 478
		18	2	3	1	99	1	99	2 832
		18	2	3	2	4	1	5	27 100
		18	2	3	2	7	10	99	4 250
		18	2	3	2	7	11	99	34 460
		18	2	3	2	7	11	99*	136 920
		18	2	3	2	7	11	6	10 500
<b>T O T A L</b>									<b>266 874</b>

\*SIGA2

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



Gobierno Regional del Callao  
  
 Lic. Jaime Francisco Romero Bonilla  
 GERENTE GENERAL REGIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
 REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 5072 Fecha: 15 JUL. 2019



## ANEXO N° 01: PRESUPUESTO ANALITICO DESAGREGADO-2019

Actividad: "Mejoramiento de las Capacidades Técnicas Productivas de las Micro y Pequeña Empresa de la Industria Panificadora de la Provincia Constitucional del Callao"

N°	Item	Descripción	Unidad	Cant.	Dias	P. Unit. S/	Total S/
1	2.3.1.1.1.1	<b>ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO</b>					<b>17,116.14</b>
		Harina de Trigo	kg.	2200	n/a	2.71	5,962.00
		Azucar rubia	kg.	110	n/a	3.42	376.20
		Sal de mesa	kg.	20	n/a	1.77	35.40
		Levadura fresca	kg.	150	n/a	19.47	2,920.50
		Manteca Vegetal	kg.	300	n/a	9.44	2,832.00
		Huevos	kg.	180	n/a	7.08	1,274.40
		Mejorador	kg.	10	n/a	10.72	107.20
		Amonioli	kg.	10	n/a	17.70	177.00
		Esencia de vainilla	Lt.	12	n/a	12.98	155.76
		Aceite vegetal	Lt.	119	n/a	10.62	1,263.78
		Leche en polvo	kg.	50	n/a	21.83	1,091.50
		Margarina	kg.	60	n/a	15.34	920.40
2	2.3.1.2.1.1	<b>VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS</b>					<b>23,200.00</b>
		Confección de polos de algodón (Según TDR)	Unidad	400	n/a	18.00	7,200.00
		Confección de mandiles (Según TDR)	Unidad	400	n/a	25.00	10,000.00
		Confección de gorros (Según TDR)	Unidad	400	n/a	15.00	6,000.00
3	2.3.1.3.1.1.	<b>COMBUSTIBLE Y CARBURANTE</b>					<b>4,844.00</b>
		Petróleo Diesel B5 S-50 (Según Espec. Tec.)	Galón	400	n/a	12.11	4,844.00
4	2.3.1.5.1.2	<b>PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA</b>					<b>1,474.52</b>
		Papel bond A4 75 grs	Paquete	90	n/a	11.70	1,053.00
		Cuaderno A4 Espiral	Unidad	30	n/a	5.85	175.50
		Lapiceros color azul	Unidad	35	n/a	0.32	11.07
		Engrapador metalico tipo alicate	Unidad	2	n/a	16.87	33.68
		Clips	Caja	18	n/a	0.70	12.60
		Resaltador amarillo	Unidad	12	n/a	1.33	15.96
		Folder Manila A-4 (Paquetex25u.)	Paquete	10	n/a	4.44	44.40
		Fastener (Caixa50 u.)	Caja	10	n/a	2.56	25.60
		Grapas 26/6 (Caia x 5000)	Caja	20	n/a	1.78	35.53
		Pioner A-4 2 Anillos 65mm Negro	Unidad	6	n/a	11.20	67.18
5	2.3.1.5.3.1	<b>ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR</b>					<b>1,698.00</b>
		Escoba de plástico	Unidad	6	n/a	18.00	108.00
		Recogedor de plástico	Unidad	6	n/a	10.00	60.00
		Bancos de plástico, apilables	Unidad	6	n/a	23.00	138.00
		Jalador de agua para pisos	Unidad	6	n/a	15.00	90.00
		Detergente industrial x 5 kg.	Bolsa	6	n/a	50.00	300.00
		Pinesol	Galón	6	n/a	38.00	228.00
		Baldes de plástico	Unidad	6	n/a	15.00	90.00
		Leña	Galón	6	n/a	25.00	150.00
		Bolsa para basura de 30 lt. x 100 unid.	Paquete	6	n/a	28.00	168.00
		Jabón líquido	Galón	6	n/a	28.00	168.00
		Trapo Industrial	kg.	6	n/a	15.00	90.00
		Tacho de basura	Unidad	6	n/a	18.00	108.00
6	2.3.1.99.1.1	<b>HERRAMIENTAS</b>					<b>2,478.00</b>
		Bomba de Succión Manual (Según Espec. Tec.)	Unidad	6	n/a	413.00	2,478.00
7	2.3.1.99.1.99	<b>OTROS BIENES</b>					<b>2,832.00</b>
		Cilindro de metal (Según Espec. Tec.)	Unidad	8	n/a	354.00	2,832.00
8	2.3.2.7.11.6	<b>SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO</b>					<b>10,500.00</b>
		Servicio impresión de recetario (Según TDR)	Unidad	400	n/a	12.00	4,800.00
		Servicio de Impresión y encuadernación del Manual de Panadería (Según TDR)	Unidad	400	n/a	14.25	5,700.00
9	2.3.2.4.1.5	<b>DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS</b>					<b>27,100.00</b>
		Servicio de mantenimiento de maquinaria y equipos (Según TDR)	Unidad	6	n/a	4,516.65	27,100.00
10	2.3.2.7.10.99	<b>OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES</b>					<b>4,250.00</b>
		Servicio de Coffe Break (Según TDR)	Unidad	500	n/a	8.50	4,250.00
11	2.3.2.7.11.99	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>					<b>34,460.00</b>
		Servicio confección Volantes (Según TDR)	Millar	50	n/a	95.00	4,750.00
		Servicio de impresión y confección de Banderolas (Según TDR)	Unidad	6	n/a	205.00	1,230.00
		Servicio de impresión y confección de Banner (Según TDR)	Unidad	6	n/a	830.00	4,980.00
		Servicio de confección de bolsas de tela (Según TDR)	Unidad	2500	n/a	8.50	21,250.00
		Servicio de carga, transporte, descarga e instalación de modulo de panadería (Según TDR)	Servicio	1	n/a	2,250.00	2,250.00
12	2.3.2.7.11.99*	<b>SERVICIOS DIVERSOS - SERVICIOS NO PERSONALES Personales</b>					<b>136,920.00</b>
		Contratación del Servicio de Capacitadores en Gestión Empresarial (Según TDR)	Unidad	3	40	115.00	13,800.00
		Contratación del servicio de Coordinador de la Actividad (Según TDR)	Unidad	1	165	181.82	30,000.00
		Contratación del promotor (Según TDR)	Unidad	4	165	50.91	33,600.00
		Contratación del Maestro Panadero 1 (Según TDR)	Horas	1	40	248.00	9,920.00
		Contratación del Maestro Panadero 2 (Según TDR)	Horas	1	40	248.00	9,920.00
		Contratación del Maestro Panadero 3 (Según TDR)	Horas	1	40	248.00	9,920.00
		Contratación del Maestro Panadero 4 (Según TDR)	Horas	1	40	248.00	9,920.00
		Contratación del Maestro Panadero 5 (Según TDR)	Horas	1	40	248.00	9,920.00
		Contratación del Maestro Panadero 6 (Según TDR)	Horas	1	40	248.00	9,920.00
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO ANALITICO</b>							<b>266,872.66</b>

\*SIGA 2



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. N° ... 15 JUL. 2019